

Política de prevención de riesgos laborales

La Dirección de Ineco ratifica la siguiente actuación en Prevención de Riesgos Laborales, que será de aplicación en toda actividad de la empresa, tanto en el ámbito nacional como internacional.

1. La vida, integridad física y salud de los trabajadores son derechos cuya protección ha de ser una constante del quehacer cotidiano para todos los que trabajamos en Ineco y especialmente del de aquellos que, en uno u otro nivel y en uno u otro puesto de trabajo, ejercen funciones de mando.
2. Esta Dirección establece una política preventiva basada en un modelo de prevención científico, integral, integrado y participativo. Para ello cuenta con un servicio de prevención de riesgos dotado con los medios adecuados para alcanzar sus fines, y lograr la mejora continua de la gestión y el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Tomando como base el principio de que **todos los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales pueden y deben ser evitados**, Ineco se compromete a alcanzar un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, no limitándose solamente a cumplir con la legislación vigente en la materia, sino llevando a cabo acciones que eleven el grado de protección de los trabajadores marcado por la ley si ello fuera necesario.

Este compromiso será expresado de forma manifiesta, y será uno de los puntos esenciales marcados en la política general de la empresa.

4. El equipo directivo y de gestión asumirá y potenciará la integración de la seguridad en el conjunto de las actividades de Ineco, estableciendo como principio básico que este siempre debe quedar garantizada con independencia de su efecto sobre la productividad. No obstante, no se debe olvidar que la conservación de los recursos materiales y humanos constituye un elemento fundamental para disminuir los costes. Para ello, Ineco se compromete a cumplir al menos con los requisitos legales que sean aplicables, y con otros requisitos que suscriba relacionados con sus peligros para la Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. En aras a promover una conducta segura en las actividades desarrolladas, se aportará a los trabajadores toda la **información** existente sobre los riesgos inherentes a su trabajo, así como la **formación** necesaria sobre los medios y medidas a adoptar para su correcta prevención.
6. De igual manera, se promoverá la **participación** de todos los trabajadores en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo, por ser ellos los que conocen con mayor profundidad los pormenores de las tareas que realizan y, por lo tanto, son los más indicados para aportar ideas sobre la manera más segura de llevarlas a cabo.
7. Para lograr una eficaz implantación de la política de prevención de riesgos laborales en Ineco, se asignarán los recursos necesarios y se planificará de manera adecuada la utilización de los mismos.

Finalmente, es compromiso firme de Ineco el integrar la prevención en la estructura organizativa de la compañía, a fin de lograr que la prevención no sea ajena a la organización productiva, pretendiendo así ir más allá del mero cumplimiento de determinados requisitos de carácter básicamente documental.